

NOVEDADES NORMATIVAS RESPECTO A LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

ETAPA: BACHILLERATO

EVALUACIÓN.

1.- Se mantienen las dos convocatorias. La ordinaria y la extraordinaria.

2.- **Evaluación Ordinaria:**

- a) 1º Bachillerato: Junio (final periodo lectivo)
- b) 2º Bachillerato: 31 de mayo.

Evaluación Extraordinaria:

- a) 1º Bachillerato: Septiembre
- b) 2º Bachillerato: Junio.

PROMOCIÓN.

1.- El alumnado promocionará de 1º a 2º cuando haya superado todas las materias o tengan evaluación negativa en 2 materias como máximo.

2.- La superación de las materias de 2º de continuidad estará supeditada a la superación de las correspondientes materias de 1º.

TITULACIÓN.

1.- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias.

2.- Excepcionalmente, el Equipo docente podrá decidir la obtención del título para el alumnado que tenga evaluación negativa en una materia, siempre que se cumplan todas estas condiciones:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno/a ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a este título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco, incluida la materia no superada.

(Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Andalucía)